ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO No. MP-SAM-001-2026

En la ciudad de Pajarito, a los 18 días del mes de noviembre de 2026, el Comité Asesor y Evaluador del municipio de Pajarito procede a dar respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAM-001-2026, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CORINTO DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Las observaciones allegadas dentro del presente proceso se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co. Dentro del término señalado en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta las 18:00 horas del 10 de noviembre de 2026, se recibieron observaciones, las cuales, para poder dar respuesta, se clasificaron así:

OBSERVANTE 1	
De:	**Milena Diaz cely**
Asunto:	SOLICITUD DE EXPEDICION DE POLIZAS DE SERIEDAD
Fecha:	13 nov 2026 a las 11:25

OBSERVACIÓN 1.

Buenos días, Apreciados sres

Una vez revisados los pliegos aportados, no visualizo en ninguno de los pliegos que la entidad contratante requiera la póliza de S. oferta. Agradezco su colaboración en confirmar con la entidad contratante, si falta alguna adenda donde soliciten esta garantía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

En cuanto a lo dispuesto a la garantía de seriedad de la oferta la entidad hace constar que, de acuerdo con los requisitos habilitantes, presupuestados, no se encuentra requerimiento alguno al respecto, motivo por el cual no será objeto de verificación por parte de la entidad. Entre tanto, el pliego de condiciones es el documento que fija las reglas de participación, verificación y evaluación del proceso, y es la que obliga a oferentes y entidad. Por eso se aclara que la experiencia específica habilitante es únicamente la que figura en el numeral 16.1 de la Invitación Pública

OBSERVACIÓN 2

Adicionalmente para el proceso: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO

DE LA VEREDA CORINTO DEL MUNICIPIO DE PAJARITO, EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.

El Amparo de Estabilidad de la Obra, se debe modificar la vigencia que sea solamente por el Término de 5 años a partir del acta de entrega y recibo de obra. Ya que la están solicitando con la vigencia del contrato + 5 años -- No es viable

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de la ejecución del contrato y 5 años más a partir del acta de entrega y recibo de obra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

DE conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" en su* artículo 2.2.1.2.3.1.14., se dispone lo siguiente:

> *"Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar."*

Bajo dicho presupuesto la entidad realizara la corrección de la misma, y en sucesiva emitirá la respectiva adenda.

(original firmado)
SERGIO DAVID SOTELO RAMÍREZ
COMPONENTE TÉCNICO
Director Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

(original firmado)
BRYAM ANDRÉS IBÁÑEZ VARGAS
COMPONENTE JURÍDICO – Profesional Contratado

(original firmado)
MAYDA NATALIA GÓMEZ ARIZA
COMPONENTE ECONÓMICO – Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas